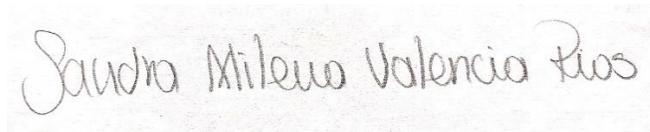


2020-076

CONSTANCIA. Manizales, marzo 18 de 2022. La dejo en el sentido que se ofició a la DIAN informando sobre el trámite de la sucesión el pasado 14 de febrero mediante correo electrónico de la entidad, dos días transcurrieron 15 y 16, surtida el 17. Los veinte días vencieron el día de ayer, sin que se hayan pronunciado.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 403

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en el sentido que la DIAN no hizo pronunciamiento alguno y, que en la diligencia de inventarios realizada en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de **RUBY TABORDA SALAS**, se designó a los apoderados como partidores, se dispone fijar el término de quince (15) días para la presentación del trabajo, so pena de ser relevados del cargo si no lo hacen.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

2020-076

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a276c8288f59af95ff7956bf5f9b245812a00da8a017b16e41298db44f549664**

Documento generado en 22/03/2022 05:36:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**